



<b>ACTA No 29 de 2023. Coordinación de TIC Teleinformática, Artes gráficas e industrias creativas.</b>		
<b>COMITÉ DE VALIDACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTORES DEL CENTRO</b>		
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Medellín, 23 de junio de 2023	<b>HORA INICIO:</b> 8:30 am	<b>HORA FIN:</b> 09:00 am
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Sala de Juntas Piso 9 Torre Norte. Complejo Central	<b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b> <b>Centro de Servicios y Gestión Empresarial</b>	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> Verificar el cumplimiento de las directrices impartidas en la circular 3-2022-000192.		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional .		
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>		
<p>El comité encargado de verificar las hojas de vida de los instructores del centro se reunió recientemente para dar alcance a las decisiones tomadas en el Acta N° 6 de 2023 de la Coordinación de Teleinformática, Comunicación Gráfica y Contenidos Digitales. Según dicha acta, se seleccionó a DIANA MARIA MONTOYA PAREJA para desempeñarse como instructora en el área de teleinformática y programa de producción de Multimedia. La selección se llevó a cabo con base en los lineamientos de contratación establecidos en la Circular 3-2022-000192, la cual dicta las directrices para la contratación de instructores en 2023, así como en la Circular BIN08-23-2021-103849, que establece los criterios de selección objetiva para la preselección de instructores por servicios personales en 2023.</p> <p>Dicho esto, el comité brinda su aprobación para la recomendación de la contratación de la misma persona que se seleccionó en el acta mencionada, con el objetivo de celebrar un nuevo contrato con el aspirante seleccionado. Cabe mencionar que, en un principio, la Dirección General únicamente había enviado el presupuesto para la contratación del primer trimestre, lo que provocó que el contrato se realizara únicamente hasta el 14 de julio de 2023. Sin embargo, la necesidad que dio origen a la vacante continua, y teniendo en cuenta que la Dirección Regional brindó una nueva autorización y que a la fecha se cuenta con el presupuesto disponible para la contratación, se ha considerado apropiado recomendar la contratación de la misma persona.</p> <p>En resumen, el comité de verificación de hojas de vida para instructores del centro ha aprobado la recomendación de la contratación de la misma persona seleccionada en el Acta N° 6 de 2023, con el objetivo de celebrar un nuevo contrato en el área de teleinformática y programa de producción de Multimedia. Esto se lleva a cabo con base en los lineamientos establecidos en las circulares 3-2022-000192 y BIN08-23-2021-103849, que establecen los criterios de selección objetiva para la contratación de instructores por servicios personales en 2023. La Dirección Regional ha brindado una nueva autorización y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación, lo que ha motivado la aprobación del comité para continuar con el proceso de selección de la misma persona.</p>		
<b>Comité de Verificación:</b>		



Funcionario	Calidad
Ancizar Martínez Arroyave	Delegado Director Regional
Liliana Eugenia Toro Marulanda	Subdirectora (E)
Amaris Ariza Bolaño	Coordinadora Académica
John Jairo Castro Maldonado	Coordinador Académico
Claudia Victoria Bohórquez Ortíz	Coordinadora Académica
Luz Dary García Martínez	Instructor Técnico
Renato Caballero Arboleda	Instructor Técnico
Jhon Camilo Zapata Muñoz	Representante de los Aprendices

A continuación, se detalla el perfil para contratar 1 vacante:

**Programa: PRODUCCION DE MULTIMEDIA**

**Idoneidad:** El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas de diseño.

**Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

**CONCLUSIONES**

Se listan los siguientes aspirantes que están en el estado cumple en el Banco de instructores 2023

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE CANDIDATO
1	CC - 1017125818	DIANA MARIA MONTOYA PAREJA

**Observaciones:**

La persona preseleccionada para contratación evidencia desempeño y posee experiencia tanto en las actividades técnicas como actividades formativas, lo cual es favorable para reducir la curva de aprendizaje dentro de los procesos de administración educativa.

**COMPROMISOS**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 29 DEL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S)		Realizar la selección de candidatos para instructores de la coordinación de Teleinformática, artes gráficas e industrias creativas.									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
1	Ancizar Martínez Arroyave	71655058	X			SENA/CESGE	amartinezar@sena.edu.co;	3116178291	SI		
2	Liliana Eugenia Toro Marulanda	42692132	X			SENA/CESGE	letoro@sena.edu.co	5461500	SI		
3	Amarís Ariza Bolaño	40921041	X			SENA/CESGE	aariza@sena.edu.co	3167432511	SI		
4	John Jairo Castro Maldonado	88265552	X			SENA/CESGE	jcastrom@sena.edu.co	3204185552	SI		
5	Claudia Victoria Bohórquez Ortiz	42885875	X			SENA/CESGE	cbohorquez@sena.edu.co	3015185770	SI		
6	Luz Dary García Martínez	21787739	X			SENA/CESGE	lgarcia@sena.edu.co	3004715875	SI		
7	Renato Caballero Arboleda	71386901	X			SENA/CESGE	rcaballeroa@sena.edu.co	3004847542	SI		
8	Jhon Camilo Zapata Muñoz	1017132453			X	SENA/CESGE	jhoczapata1@misena.edu.co	3015401184	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.